



Gaceta Municipal

AÑO 108 – EDICIÓN SEPTIEMBRE 2025. FECHA DE PUBLICACIÓN 15 DE OCTUBRE DE 2025



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

guadalajara.gob.mx



Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director del Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Diseño de Portada
Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638 Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL SEPTIEMBRE 2025

Índice

Presentación Vero Delgadillo	3
Archivo Municipal	
Letras para Guadalajara La Torta Ahogada María Irma González Medina	5
Guadalajara en imágenes	9
Ayuntamiento	
<i>Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 8 de septiembre de 2025</i>	11
<i>Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 25 de septiembre de 2025</i>	13
<i>Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de septiembre de 2025</i>	15

Presentación



Arrancamos el mes de septiembre con la campaña de nuestro primer informe de gobierno bajo el lema "Gobernar es cuidar". Este primer año hemos tomado decisiones difíciles que requerían mano dura, pero también se ha gobernado con empatía y sensibilidad para atender las necesidades de los ciudadanos, siempre velando y trabajando para que a la ciudad le vaya mejor. Una de esas decisiones es la compra de patrullas nuevas, ambulancias, motocicletas para la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, vehículos para servicios públicos, motobombas de protección civil.

Sabemos que la seguridad es uno de los temas más importantes de atender en México y Guadalajara no es la excepción. Por eso hemos impulsado la estrategia de seguridad "La Ciudad que te Cuida" con la cual se ha logrado la reducción del 28% en los delitos de alto impacto, aumentando la percepción de seguridad según el INEGI. Este modelo está basado en la proximidad, pero también en ofrecer mejores servicios públicos y en establecer políticas sociales y de cuidados que promuevan

la igualdad y la justicia.

Es por esto que en nuestro Gobierno estamos equipando y reforzando a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara con equipo de vehículos y la contratación de más de 250 elementos en este primer año de administración.

Hemos entregado las obras de renovación en las Nueva Esquinas, que son parte de los compromisos que se han hecho en los Martes Comunitarios. Se renovó la fuente principal y se realizó la repavimentación parcial de calles aledañas como: Ocampo, Nueva Galicia, Manzano, Leandro Valle, Donato Guerra, Libertad y Colón. Este Barrio representa mucho para la Ciudad, para su historia, para el turismo y para todos los y las tapatías. Asimismo, apostamos por la rehabilitación de un juzgado cívico municipal, ahora está en funciones el Juzgado Cívico y Centro de Mediación Oriente. Este juzgado cuenta con una sala de audiencias, oficina de cultura de paz y separos dignos. Con este espacio buscamos acercar servicios de justicia alternativa para resolución de conflictos vecinales, así como poner a disposición del juez a los infractores.

Para fortalecer el tema de la salud, nuestro Gobierno de Guadalajara ha invertido en rehabilitación y equipamiento de las seis unidades de la Cruz Verde, que forma parte de la Dirección de Servicios Médicos Municipales. Hemos comprado ambulancias y equipo, por ejemplo, el de imagenología de primer nivel.

El Gobierno de Guadalajara ha consolidado la primera red territorial de cuidados en todo México. Nuestro reto es que los servicios en las diferentes comunidades no estén a más de quince minutos y que las actividades que se ofrecen respondan a las necesidades de la población.

Además, Guadalajara es pionera en la transformación digital y a través de diversas políticas públicas, por eso acercamos la tecnología para beneficio directo de la ciudadanía. Esto fue reconocido por la Revista The Wired.

Hemos firmado un convenio con la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, para llevar un módulo itinerante que permita acercar a la población trámites como la expedición de actas de nacimiento, así como asesorías jurídicas.

El trabajo que hemos realizado este primer año es la base de la construcción de la ciudad que te cuida donde gobernar también es cuidar.

Vero Delgadillo
Presidenta de Guadalajara

Letras para Guadalajara

La Torta Ahogada

María Irma González Medina

El 10 de septiembre se celebra el Día de la Torta Ahogada en Guadalajara. Sin duda nuestra ciudad es reconocida por ser cuna de la mexicanidad con su folklore, tradiciones y gastronomía. En este tema la torta ahogada es una de las delicias culinarias y representativas como platillo regional.

Mucho se habla de su origen o creación convertida en leyenda y ha causado gran polémica entre los comerciantes del ramo que atribuyen su descubrimiento a tal o cual persona incluso como parte de la familia, dice un refrán "papelito habla"; así pues, entre "dimes y diretes" se tiene como en la alacena un gran número de historias relacionadas con este manjar confeccionado en nuestros días con diversos ingredientes y, desde luego, no son los mismos; por ejemplo, habrá quienes no cuentan con frijoles, la base del pan birote salado; por otra parte, la cebolla desflemada se ha popularizado tanto que seguramente la totalidad de quienes la preparan la utilizan como elemento insustituible; el limón se añadió porque es gusto de los tapatíos ponerle limón a todo.

En cuanto a la salsa de jitomate, otro ingrediente con toda razón incorporado para hacer la torta más tolerable en cuanto al picor y al mismo tiempo ablandar la textura del birote salado, las hay de diferentes tipos; algunas más espesas que otras, unas se sirven calientes o al tiempo, incluso las del conocido señor de la Bicicleta, las preparan en crudo. Los olores de las especias despiertan el antojo de propios y extraños, así la sal, el orégano, los cominos, la pimienta, los clavos de olor y el vinagre, entre otras especias "secretas de la casa", hacen que los comensales no se resistan a degustarlas.

Retornando a "papelito habla", recientemente en el Archivo Municipal de Guadalajara "Salvador Gómez García" se descubrió en el Acervo Histórico un documento de poco más de un siglo, en el periodo 1924-1925, carpetón número 12, expediente número 130, donde sale a la luz un escrito, en el cual se pide retirar a un expendedor de tortas de carnitas situado en la confluencia de las calles Miguel Blanco y 16 de Septiembre, la razón expresada por la Inspección Sanitaria es por tener las tortas de carnitas sobre la vitrina y no dentro de ésta, exponiendo la comida al polvo e insalubridad. Las medidas de higiene eran severamente castigadas, dado el antecedente de la epidemia de influenza española que afectó a nuestro país entre 1918 y 1919.



Fotografía. Por: SUN. Periódico El Informador, 6 de septiembre de 2025



ASUNTO: se le transcribe un informe.

Núm. 5714.
DR.CH./E.H.

C. Presidente Municipal.
Presente.

Tengo el honor de transcribir
a Ud. el informe que rinde a este Departamento de Salu-
bridad, el Médico Inspector de este Consejo:

"En la esquina de las calles
16 de Septiembre, y Miguel Hidalgo, se sitúa un individuo que
vende tortas con carnitas, estando estos expuestas directa-
mente al polvo, no obstante que tiene vitrina, pues so-
bre ella están las tortas; el chile de que hace uso, lo
guarda en un recipiente destapado, todo el conjunto, ade-
más de ser anticléptico es antihigiénico.

Reiteradas veces se ha denun-
ciado este puesto, sugiriendo la idea de que sea retirado
de ese lugar por prescribirlo así el Código Sanitario, sin
que a la fecha se haya dado cumplimiento."

Lo que me honro en hacer de su
conocimiento suplicándole dicte sus órdenes para que a la
mayor brevedad posible, y en bien de la Salubridad Pú-
blica, el mencionado puesto sea retirado. +
De Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCION.
Guadalajara, Dic. 15 de 1924.
El Presidente.

*Dir. ref. a la Comisión de
mercado.
Centro de
Centro de*

NOTA.—Al contestar este oficio
se viene hacer mención del número.

Sin embargo, gracias a este hallazgo se corrobora que afuera de la cantina "La Alemana" existió un hombre quien vendía tortas de carnitas y, además, contaba con un recipiente de salsa de chile. Eso es todo lo que refiere el escrito.

A manera de conclusión, se puede deducir que seguramente los parroquianos encandilados por los alipuses o bebidas espirituosas ingeridas en este recinto consagrado al Dios Baco, quizás también con un poco de hambre por ese sopor etílico, salían a reanimarse con estas tortas de carnitas, cuya salsa de chile era incorporada al gusto del comensal y desde luego de su nivel alcohólico; cuentan las malas lenguas que era tan enchiloso que hasta hacía hablar a los "mudos" y dejaba "las jetas hinchadas".

Podría ser que en algún descuido, cierto borrachín todo tambaleante se acercara al puesto y al estar las tortas sobre la vitrina, como lo menciona el documento, ésta pudo caer por accidente al recipiente de la salsa picante y así aparecer este nuevo platillo tan popular "la Torta Ahogada Tapatía", que únicamente se da en esta Ciudad de Guadalajara. El beodo tal vez expresó con timidez "así dámela", y callando bocas de los demás expectantes descubrió su exquisitez al paladar y picor

como una demostración de victoria para bajar la embriaguez, de aquí en adelante como reguero de pólvora se extendió la torta ahogada por toda la *Perla de Occidente*, y lógicamente con expendios cercanos a cantinas y bares, e incluso se empezó a ofrecer dentro de estos giros como botana para la cruda; dicen los conocedores que no hay como una buena torta ahogada.

Así nació la torta ahogada, primero con pocos ingredientes: el birote salado, las carnitas de cerdo y la salsa de chile. El tiempo incorporó los demás elementos, bien pudo ser que esa torta de carnitas al caer accidentalmente o a propósito a la salsa picante, sufrió a manera de metamorfosis ese cambio radical que la convirtió en la popular Torta Ahogada Tapatía.

Fuente:

Archivo Municipal de Guadalajara (AMG). 1924-1925 Archivo del Ayuntamiento, Carpetón No. 12, Expediente No. 130. Promovente: Consejo Superior de Salubridad (que se mande retirar del cruz. de Av. 16 de Sep. y M. Blanco a un expendedor de tortas con carnitas).

Guadalajara en imágenes

En septiembre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, llevo a cabo una jornada de actividades deportivas, culturales y recreativas, estas actividades fueron organizadas a través del Programa de Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores, DIPAM. Esto con el objetivo de reconocer la importancia de este sector de la población, promover su participación activa y fortalecer su bienestar integral. Los adultos mayores participaron con entusiasmo en diversas disciplinas.



El Gobierno de Guadalajara equipó a los estudiantes de la primaria Juan Gil Preciado y de la Secundaria 40 para que hagan frente al ciclo escolar 2025-2026. La Presidenta Vero Delgadillo entregó los paquetes de útiles y uniformes que forman parte del Programa Listas y Listos para la Escuela en el que se invirtieron más de 280 millones de pesos, de los cuales, 143 millones 148 mil pesos fueron recursos municipales y el resto lo puso el Gobierno del Estado. Este programa ayuda y apoya a 180 mil niñas y niños de Guadalajara con un paquete de útiles, uniformes, mochila y zapatos o tenis escolares.

La Presidenta Vero Delgadillo entregó obras en las Nueve Esquinas que formaron parte de los compromisos que hizo con las y los vecinos en un Martes Comunitario. Se invirtieron más de 9.5 millones de pesos en la restauración de la fuente principal y la repavimentación parcial de calles aledañas como: Ocampo, Nueva Galicia, Manzano, Leandro Valle, Donato Guerra, Libertad y Colón.



El Gobierno de Guadalajara reconoce que el tema más importante es la seguridad, por eso ha diseñado una estrategia que privilegia la proximidad ciudadana, y el equipamiento y reforzamiento de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara con equipo, vehículos y la contratación de más de 250 elementos en el primer año de esta administración. Asimismo proyecta comprar al menos 50 vehículos para la Comisaría, para continuar con el modelo de la ciudad que te cuida.



Con una inversión de 14.5 millones de pesos, la Presidenta de Guadalajara, Vero Delgadillo, entregó la rehabilitación del Juzgado Cívico y Centro de Mediación Oriente. "Se hizo una apuesta por rehabilitar un juzgado cívico municipal que durante cinco años había estado cerrado, que no estaba dando el servicio y a nosotros nos tocaba dignificarlo, terminarlo y dejarlo en buenas condiciones", este espacio ayudará a acercar servicios de justicia alternativa para la resolución de conflictos vecinales, así como poner a disposición del juez a los infractores.

Los festejos patrios iniciaron en Guadalajara, "La Ciudad más mexicana". En la Unidad Administrativa Benito Juárez, en la Colonia Villa Guerrero, la Presidenta, Vero Delgadillo, dio su primer grito de Independencia. Tras recibir la Bandera de manos de la escolta de la Policía de Guadalajara, Vero Delgadillo recordó la madrugada del 16 de septiembre de 1810, cuando Miguel Hidalgo hizo sonar la campana de la parroquia de Dolores para iniciar la guerra de Independencia.



Síntesis del acta de la Sesión Solemne del 8 de septiembre del año 2025

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión solemne, en la que rendirá ante el Órgano de Gobierno Municipal, el primer informe del estado que guarda la administración pública municipal, aprobándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipios que recibió e introdujo a la sesión al ingeniero Salvador Zamora, Secretario General de Gobierno, en representación del Gobernador Constitucional del Estado licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, a la diputada Marta Estela Arizmendi, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado y al magistrado José Luis Álvarez Pulido, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García rindió ante el Órgano de Gobierno Municipal, el primer informe del estado que guarda la administración pública municipal, instruyendo a la Secretaría General entregara el documento que contiene el informe a los integrantes del Ayuntamiento

VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del acta de la Sesión Solemne del 25 de septiembre del año 2025

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión solemne conmemorativa del 16 de Septiembre de 1810, Inicio del Movimiento de Independencia Nacional, aprobándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipios que recibió e introdujo a la sesión al ciudadano Iván Ricardo Chávez Gómez, Subsecretario de Asuntos del Interior de la Secretaría General de Gobierno, en representación del Gobernador Constitucional del Estado licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, a la diputada Ana Fernanda Hernández Sanmiguel, en representación del Congreso del Estado y al magistrado José Luis Álvarez Pulido, presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, la regidora Diana Araceli González Martínez pronunció el discurso oficial de esta sesión.

VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del acta de la Sesión Ordinaria del 25 de septiembre del año 2025

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones solemne y ordinaria celebradas el día 31 de julio, de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de agosto y de la sesión solemne celebrada el día 8 de septiembre, todas del año 2025.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de vehículos propiedad municipal; la baja de un vehículo siniestrado; y de bienes muebles propiedad municipal, que han sido reportados como extraviados o robados; y de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, sobre la concesión de un espacio para la instalación de una fotocopiadora en la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez; para la prórroga de la concesión a favor de Chai Food S.A. de C.V., con intervención del regidor José María Martínez Martínez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; y para la regularización de la Unidad Deportiva Número 87, Plutarco Elías Calles, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, sobre locales en mercados municipales de primera categoría y primera especial; de segunda categoría, y de tercera categoría; y para modificar los Decretos Municipales Números D 54/34/24; D 06/06/24; D 22/19/25; D 59/34/24; y D 22/21/25, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, iniciativas que reforman el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en sus artículos 61 y 70, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; Servicios Municipales; Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social; Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; Justicia; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento; Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud; Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; Salud y Deportes; Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos; Asuntos y Coordinación Metropolitana; y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, informes de actividades, teniéndose por recibidos y cumplimentado lo establecido en el artículo 111 fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; de la regidora Teresa Naranjo Arias, solicitud de justificación de su inasistencia a la sesión solemne del 31 de julio de 2025 y a la sesión extraordinaria del 21 de agosto de 2025, aprobándose las ausencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, sobre su ausencia del municipio del 12 al 15 de agosto de 2025, teniéndose por recibido y por enterado al Ayuntamiento; del Secretario General del Ayuntamiento, informe de gira de trabajo al evento México en el Corazón 2025, teniéndose por recibido y cumpliendo con el artículo 22 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara; de la Secretaría Particular de Presidencia, oficio del Presidente de la

Comisión Tarifaria del SIAPA, por el cual informa que no ha sido aprobado el Resolutivo Tarifario para el Ejercicio Fiscal 2026, teniéndose por recibido y se aprueba informar al Congreso del Estado, de conformidad al artículo noveno transitorio de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026; y de la Dirección de Control del Territorio, resoluciones improcedentes de los recursos de revisión interpuestos en contra de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, correspondientes a los expedientes 37/2025 DCT; 32/2025 DCT; DRRUS/016/2024; DRRUS/107/2023; DRRUS/107/2023, validándose las resoluciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara y retirándose la relativa al expediente 022/2025 DCT.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

Del regidor Víctor Hugo Hernández López, para suscribir convenio marco en materia de colaboración con el Colegio de Profesionales de la Psicología del Estado de Jalisco, A.C., turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud; y con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Del edil Juan Alberto Salinas Macías, para reformar el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; para la publicación de los fallos de adjudicación de las Licitaciones Públicas Nacionales LSCC-GDL-050-2025, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y LSCC-GDL-043-2025, turnándose a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, y de Servicios Municipales; que solicita informes sobre viviendas de estancia corta en plataformas digitales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; y sobre las medidas adoptadas para atender las recomendaciones de la Auditoría AAD/009/2022, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; sobre la situación actual del Programa Banquetas Libres, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; y para reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, turnándose ambas a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De los municipios Juan Alberto Salinas Macías y Luz María Alatorre Maldonado, relativa la denominación de la escultura de Rita Pérez de Moreno en la Rotonda de Jaliscienses Ilustres, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Salvador Alcázar Mendívil, para reformar el Reglamento de Distinciones otorgadas por el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para la colocación de placas conmemorativas, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

Del edil Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, para reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

De la munícipe Diana Araceli González Martínez, para reformar el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la Comisión Edilicia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, para celebrar contrato de donación con la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Del Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; y para revocar y otorgar poderes a servidores públicos, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para ampliar la designación del Paseo Fray Antonio Alcalde, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; para la suscripción de convenio de colaboración con la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde; y de convenio de colaboración y contrato de comodato respecto de la Casa Severo Díaz Galindo, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para la creación de la Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos del Área Metropolitana de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Asuntos y Coordinación Metropolitana, y de Servicios Municipales.

De la regidora Mariana Fernández Ramírez, para convocar a quienes han sido policías en otras entidades o municipios; realizar mesas de trabajo para actualizar reglamentos acorde a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y el protocolo policial para la atención de personas desaparecidas y no localizadas, turnándose a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, para modificar y ampliar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; y la contratación de instrumentos financieros derivados, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: reformar los reglamentos municipales en materia de entrega-recepción de la administración pública; y de giros; el programa social apoyo a grupos vulnerables en vinculación con asociaciones civiles; solicitar información respecto de la instalación del sistema para erradicar la violencia contra las mujeres; la entrega en comodato de un bien inmueble a favor de Donación de Milagros, A.C.; la conmemoración del 30 aniversario del Tianguis Cultural; la realización de mesas de trabajo para la creación de un protocolo de órdenes de protección, con intervención de la regidora Luz María Alatorre Maldonado; inspeccionar el funcionamiento del tianguis de Santa Tere; el mejoramiento de la seguridad vial en el Fraccionamiento El Manantial; la instalación y funcionamiento de centros inmediatos de resolución de conflictos en los centros colmena; la conservación del Parque Magisterial; implementar un programa integral de seguridad pública; el Plan Estratégico de Plantación, Cuidado y Monitoreo del Arbolado Urbano; celebrar convenios con el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco; el Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas; y el Colegio Hispanoamericano de Innovación Educativa A.C.; la entrega del Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde, edición 2025; la reposición del procedimiento para realizar la entrega del Premio de Pintura Jorge Martínez, edición 2025; celebrar convenios de colaboración con la Fundación Marisa A.C., con intervención de la edil Luz María Alatorre Maldonado; para llevar a cabo la estrategia Reconstrucción del Tejido Social Ejercicio 2025, con intervención de los municipios José María Martínez Martínez, Diana Araceli González Martínez y Andrea Medrano Ortega; y para participar como aliado estratégico en las Fiestas de Octubre edición 2025, con intervención de los regidores José María

Martínez Martínez, Diana Araceli González Martínez y Salvador Alcázar Mendívil; la instalación de un Centro Oficial de Capacitación para el Trabajo en la Unidad Funcional de Gestión Plena Prisciliano Sánchez, con intervención de los regidores Ana Isabel Robles Jiménez y José María Martínez Martínez; la suscripción de convenio de colaboración con Extra, A.C., con intervención de las ediles Teresa Naranjo Arias, Diana Araceli González Martínez y Ana Isabel Robles Jiménez; la inscripción en el Muro de Honor del Salón de Sesiones, de la fecha 12 de Octubre de 1925, con intervención de los regidores José de Jesús Becerra Santiago, José María Martínez Martínez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; la concesión de locales comerciales en mercados municipales de segunda categoría; la revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales; la modificación del Decreto Municipal Número D 21/10/25; y expedir el Reglamento del Comité Municipal de Salud de Guadalajara, con intervención del edil Juan Alberto Salinas Macías; y se retiró el relativo a la cesión de derechos por defunción respecto a concesión de locales comerciales en diversos mercados municipales.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los regidores Diana Araceli González Martínez sobre Mundial de la FIFA 2026, seguridad y servicios públicos; José María Martínez Martínez, historia patria; y Juan Alberto Salinas Macías, primer informe de actividades del estado de la administración pública municipal, con intervención de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

A 28/01/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 28/01/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de septiembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 28/01/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se desecha la iniciativa registrada con el turno 228/2021 por las razones expuestas en el cuerpo del presente dictamen; y se ordena su archivo como asunto totalmente concluido.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

A 28/02/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 28/02/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de septiembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 28/02/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se desecha la iniciativa que propone reformar los artículos 110 duodecies y 110 octodecies del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, registrada con el turno 166/2021 por las razones expuestas en el cuerpo del presente dictamen; en consecuencia, se ordena su archivo como asunto definitivamente concluido.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

A 28/03/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 28/03/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de septiembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 28/03/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los antecedentes, considerandos, de las opiniones técnicas y conclusiones, se rechaza la presente iniciativa y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025

Las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 28/04/25

Acuerdo Municipal Número A 28/04/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de septiembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 28/04/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. La iniciativa del Grupo Edilicio de Morena está solventada con la información enviada por la persona titular del Instituto Municipal de las Mujeres. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento remitir una copia fotostática simple de las opiniones técnicas adjuntas a la presente para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025
Las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

A 28/05/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 28/05/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de septiembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 28/05/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación para que, por conducto de la Dirección de Patrimonio elabore un estudio integral sobre los bienes inmuebles propiedad del municipio, con el propósito de evaluar cuáles de ellos podrían encontrarse en condiciones adecuadas para ser destinados a la celebración de actos jurídicos orientados al beneficio público, el interés común, en apoyo a la educación, la cultura y la asistencia social.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que una vez elaborado el informe descrito en el primer punto del acuerdo, realice un análisis a fin de considerar la oportunidad del uso de estos espacios por asociaciones civiles como lo es la solicitud de la asociación civil "Donación Milagros A.C."

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que remita a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal el resultado del estudio descrito en el primer punto del acuerdo en un plazo no mayor a noventa días naturales posteriores a su aprobación.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de
Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Acuerdo Municipal Número A 28/06/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de septiembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 28/06/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la instalación de mesas de trabajo con motivo del 30 aniversario del Tianguis Cultural de Guadalajara, mismas que tendrán como objetivo establecer una agenda institucional de actividades mediante las cuales se reconozca las aportaciones del Tianguis Cultural a la Ciudad de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a las Coordinaciones Generales de Desarrollo Económico y, de Construcción de la Comunidad para que, de manera coordinada, lleven a cabo la planeación, organización, instalación y desarrollo de las mesas de trabajo establecidas en el punto anterior.

Las mesas de trabajo deberán incluir a los colectivos que integran el Tianguis Cultural, así como a las y los integrantes del Consejo del mismo y demás dependencias municipales que a juicio de las Coordinaciones Generales señaladas, sea necesario integrar.

Tercero. Se deberá invitar a formar parte de las mesas de trabajo a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, a través de sus presidencias o a quienes éstas designen para tal efecto.

Cuarto. Las mesas de trabajo deberán celebrarse en un plazo no mayor a 60 sesenta días naturales, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Quinto. Una vez concluidas las mesas de trabajo, se deberá rendir un informe pormenorizado a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, mismo que deberá contener los acuerdos y propuestas, así como la agenda institucional de actividades establecida con motivo del 30 aniversario del Tianguis Cultural.

Sexto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que realice todas las acciones afirmativas necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

A 28/07/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 28/07/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de septiembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 28/07/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba instalar mesas de trabajo para revisar los protocolos, lineamientos y demás instrumentos jurídicos municipales vigentes relacionados con la emisión, seguimiento, registro y coordinación interinstitucional de órdenes de protección, previstas en las Leyes General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, así como en el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara y otras disposiciones legales en la materia.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y Dirección de Justicia Cívica Municipal, para realizar las mesas de trabajo indicadas en el punto que antecede, bajo la coordinación de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; mismas que deberán tener lugar dentro del plazo de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la aprobación de este acuerdo. Debiendo considerar las opiniones técnicas detalladas en el presente.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que una vez determinadas las fechas y lugares de las mesas de trabajo, invite a los organismos públicos descentralizados municipales de Guadalajara denominados Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia e Instituto Municipal de las Mujeres, para que se integren a las mismas.

Cuarto. Del resultado de las referidas mesas de trabajo se proceda a la actualización y unificación de los protocolos municipales que atienden la emisión, seguimiento, registro y coordinación interinstitucional de órdenes de protección, para su debida armonización y cumplimiento.

Quinto. Una vez ejecutado el punto Cuarto del presente acuerdo, se instruye a la Comisión Edilicia para que elabore y remita a las demás comisiones edilicias dictaminadoras un informe del resultado, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025
Las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, y de Justicia

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 28/08/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de septiembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 28/08/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y a la Dirección de Aseo Público para que conformen grupos de trabajo conjuntos, integrados por personal operativo y técnico de cada dependencia, con el objeto de coordinar acciones permanentes de supervisión, inspección, limpieza y seguimiento en el tianguis dominical del Barrio de Santa Tere, garantizando el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Los grupos de trabajo deberán elaborar y ejecutar un plan integral de operativos en campo, que contemple:

- Supervisión y verificación de horarios de instalación, operación y retiro de puestos.
- Coordinación para la recolección oportuna y adecuada disposición de los residuos generados.
- Estrategias para prevenir y mitigar afectaciones a la movilidad, la imagen urbana y la convivencia vecinal.
- Protocolos de comunicación y reporte inmediato de incidencias detectadas.

Tercero. La Coordinación de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, remitirá por única ocasión a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, un informe que contenga las acciones y resultados de los operativos conjuntos realizados en el Tianguis Dominical de la colonia Santa Tere.

Cuarto. Se instruye al Secretario General para que realice las gestiones administrativas necesarias a fin de formalizar la integración de los grupos de trabajo y asegurar la coordinación interinstitucional, notificando el presente acuerdo a las dependencias involucradas.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025
La Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y
Comercio en Espacios Abiertos

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

A 28/09/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 28/09/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de septiembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 28/09/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se exhota respetuosamente al Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a los mecanismos de participación que le competen, lleve a cabo las obras por colaboración pendientes del Proyecto Integral para la Movilidad del Entorno Urbano del Fraccionamiento El Manantial, con el objetivo de mejorar las condiciones de accesibilidad universal y seguridad vial en la zona, priorizando el tránsito seguro de peatones y ciclistas, así como la generación espacios públicos seguros, funcionales e incluyentes.

Segundo. Se solicita respetuosamente al Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara que, una vez concluido el presente ejercicio fiscal, remita al Pleno del Ayuntamiento un informe detallado sobre las acciones realizadas en relación con el exhorto referido en el punto anterior, incluyendo los avances, gestiones, intervenciones ejecutadas, participación ciudadana y recursos aplicados, con el propósito de dar seguimiento institucional a los resultados del proyecto.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Movilidad y Transporte, en caso de que las obras de seguridad vial materia del presente dictamen sean ejecutadas con la cooperación del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, proceda a dictaminar nuevas medidas de mitigación vial a cargo del desarrollador correspondiente, como condicionante para la obtención del certificado de habitabilidad.

Cuarto. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad con sus atribuciones.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025
La Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 28/10/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de septiembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 28/10/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la instalación y funcionamiento de un Módulo de Atención y Derivación de Conflictos en el Centro Colmena ubicado en la Colonia Rancho Nuevo, con el propósito de brindar servicios de orientación y asesoría de manera itinerante sobre los métodos alternativos de solución de conflictos. Dicho módulo será instalado y operado por la Secretaría General y la Coordinación de Construcción de Comunidad, a través de sus direcciones competentes, y conforme a las necesidades que se detecten en la comunidad.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Justicia Cívica Municipal, en coordinación con la Dirección de Colmenas y Centros de Cuidado Comunitarios, a diseñar e implementar un programa de capacitación dirigido al personal operativo y talleristas de los centros colmena, ubicados en las Colonias Rancho Nuevo, Oblatos, Balcones del Cuatro y en el Barrio de San Juan de Dios, enfocado en la promoción de los métodos alternativos de solución de conflictos. Dicho programa deberá contemplar estrategias pedagógicas adaptadas a las necesidades de cada centro, y permitirá que el personal pueda conocer, difundir y canalizar a las personas usuarias hacia los centros de mediación municipal.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Justicia Cívica Municipal para que funja como enlace institucional con el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a efecto de que, en el marco del convenio de colaboración celebrado con dicho organismo, y en la medida de sus capacidades, se solicite al Instituto su coadyuvancia en el diseño e implementación del programa de capacitación dirigido al personal operativo y talleristas de los Centros Colmena.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Justicia Cívica Municipal y a la Dirección de la Unidad de Centros de Mediación Municipal para que, en un plazo no mayor a seis meses a partir de la instalación y entrada en operación del Módulo de Atención y Derivación de Conflictos en el Centro Colmena ubicado en la Colonia Rancho Nuevo, presenten un informe ante la Comisión Edilicia de Justicia. Dicho informe deberá contener, de manera detallada, los resultados alcanzados, los principales retos identificados durante su implementación, así como un análisis sobre la viabilidad de dar continuidad a su operación y de replicar este modelo en otros equipamientos comunitarios municipales.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025

Las Comisiones Edilicias de Justicia, Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social
y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

A 28/11/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 28/11/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de septiembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 28/11/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se exhorta a la Dirección de Medio Ambiente, así como a la Dirección de Parques y Jardines, para que intervengan de manera prioritaria en el cuidado y conservación del Parque Magisterial, ubicado en la Colonia Bosques de la Victoria, con el fin de mejorar sus condiciones ambientales, y garantizar un espacio digno, seguro y óptimo para el disfrute de toda la ciudadanía.

Segundo. Se exhorta al Consejo Municipal del Deporte, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente las acciones necesarias para garantizar el adecuado mantenimiento y conservación de las áreas verdes bajo su responsabilidad en el Parque Magisterial.

Tercero. Se instruye al Secretario General, para que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025

Regidora Teresa Naranjo Arias.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

A 28/12/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 28/12/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de septiembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 28/12/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para que mantenga una evaluación constante de la estrategia integral en materia de seguridad pública en las que tenga presente y, considere, las líneas de acción para un programa integral de seguridad pública.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025

Las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 28/13/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de septiembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 28/13/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, para que a través de la Dirección de Parques y Jardines, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la aprobación de este acuerdo, remita a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, un informe pormenorizado de la licitación pública local LCCC-GDL-012-2025, denominada "Servicio de Mantenimiento Integral de Arbolado para la Dirección de Parques y Jardines".

Dicho informe deberá contener la justificación de la contratación de proveedores externos para la ejecución de actividades que corresponden al ámbito municipal, acompañada de un diagnóstico actualizado sobre la capacidad operativa, técnica y presupuestal del personal municipal para cubrir dichas funciones.

Segundo. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para realizar la publicación íntegra y accesible del informe señalado en el punto Primero de este acuerdo tanto en el Portal Institucional del Gobierno Municipal de Guadalajara, como en la Plataforma Nacional de Transparencia. Con el propósito de asegurar la máxima publicidad, la transparencia administrativa y el derecho de la población para acceder a la información pública.

Tercero. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que realice los trámites administrativos inherentes y las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025
La Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de convenio de coordinación entre el Municipio de Guadalajara y el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Segundo. La vigencia del convenio de coordinación, señalado en el punto Primero, comenzará a partir del día de su suscripción y hasta el 30 de septiembre de 2027.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, formule el proyecto de convenio de coordinación, señalado en el punto Primero del presente decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal y Síndico, para que en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el convenio de coordinación señalado en el punto Primero del presente decreto, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹

Segundo. Notifíquese el presente decreto al Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025
Las Comisiones Edilicias de Justicia, y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

¹Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 11. Primera Sección de fecha 30 de septiembre de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA CONVENIO CON EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba la suscripción de convenio de colaboración con el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, con el propósito de realizar acciones conjuntas de interés mutuo a fin de abatir el rezago educativo para beneficio de los trabajadores del Gobierno Municipal, sus familias y las y los habitantes del Municipio de Guadalajara; el cual contará con una vigencia a partir de la fecha de suscripción del convenio hasta el día 30 de septiembre de 2027.

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que, elabore el convenio de colaboración con el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, contenidos de manera enunciativa más no limitativa en cuando menos los términos señalados en la propuesta de convenio, anexa a la presente iniciativa de decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Educación Municipal; así como al Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025
La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 11. Primera Sección de fecha 30 de septiembre de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA CONVENIO CON EL COLEGIO HISPANOAMERICANO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA A.C.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba la suscripción de convenio de colaboración con el Colegio Hispanoamericano de Innovación Educativa A.C., con el propósito de desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educativa; el cual contará con una vigencia a partir de la fecha de suscripción del convenio hasta el día 30 de septiembre de 2027.

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que, elabore el convenio de colaboración con el Colegio Hispanoamericano de Innovación Educativa A.C., contenidos de manera enunciativa más no limitativa en cuando menos los términos señalados en la propuesta de convenio, anexa a la presente iniciativa de decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Educación Municipal; así como al Colegio Hispanoamericano de Innovación Educativa A.C., para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025
La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 11. Primera Sección de fecha 30 de septiembre de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR EL PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO FRAY ANTONIO ALCALDE, EDICIÓN 2025

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba otorgar el Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde, edición 2025 a las siguientes personas ganadoras: (Con base en la información publicada).

En virtud de su destacada labor en la atención, acompañamiento y mejora de la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas a realizar las acciones correspondientes para la entrega pública del reconocimiento en acto solemne.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad para que notifique a los postulantes ganadores el día, hora y lugar de la entrega del multicitado premio.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025

La Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 11. Primera Sección de fecha 30 de septiembre de 2025.

DECRETO RELATIVO AL PREMIO DE PINTURA JORGE MARTÍNEZ, EDICIÓN 2025

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Cultura para que, se reponga el procedimiento para la entrega del Premio de Pintura Jorge Martínez, edición 2025, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.⁵

Segundo. La Dirección de Cultura, deberá dejar a salvo los derechos de las personas registradas en la primer convocatoria emitida para la entrega del Premio de Pintura Jorge Martínez, edición 2025, que cumplieron los requisitos establecidos en la misma.

Tercero. Dese vista al órgano interno de control del presente decreto, para que lleve a cabo la investigación correspondiente en que se deslinde responsabilidad por la omisión de las autoridades de las Direcciones de Cultura y de Análisis y Comunicación Estratégica.

El órgano interno de control deberá rendir un informe pormenorizado de las investigaciones realizadas y las conclusiones de las mismas, ante la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, en un plazo de 60 sesenta días contados a partir de la aprobación del presente decreto.

Cuarto. Se instruye al Secretario General para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025

La Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 11. Primera Sección de fecha 30 de septiembre de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN MARISA A.C.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la suscripción de convenio de colaboración con la Fundación Marisa, A.C. con vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2027, cuyo objeto es la implementación de acciones conjuntas que promuevan la igualdad, la inclusión, la equidad y los derechos de las personas de grupos prioritarios. Mismo que forma parte integral del presente decreto como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que continúe el análisis técnico del proyecto del convenio de colaboración y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes, salvaguardando en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara, y realizando el control jurídico correspondiente a la suscripción de este.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus atribuciones, formalicen la suscripción del convenio de referencia, así como los actos administrativos que resulten necesarios para su ejecución.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁶

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Fundación Marisa, A.C., para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 11. Primera Sección de fecha 30 de septiembre de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ESTRATEGIA DE "RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL" EJERCICIO 2025

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por urgencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la suscripción de un convenio de colaboración tripartita que especifique la aportación de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, por hasta la cantidad de \$24,431,689.51 (Veinticuatro millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos ochenta y nueve 51/100 M.N.) siendo el 50% cincuenta por ciento del costo total del proyecto; hasta \$12,215,844.76 (Doce millones doscientos quince mil ochocientos cuarenta y cuatro 76/100 M.N.) aportados por la organización civil participante "Corazón Urbano A.C." y hasta \$12,215,844.76 (Doce millones doscientos quince mil ochocientos cuarenta y cuatro 76/100 M.N.) que aportará el Municipio de Guadalajara siendo el 25% veinticinco por ciento del costo total cada una de las aportaciones correspondientes al Municipio y a la asociación civil de la Estrategia "Reconstrucción del Tejido Social" Ejercicio 2025 en el Fraccionamiento Villas de San Juan.

Tercero. Se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico y Tesorera, para suscribir los instrumentos jurídicos, convenios y documentos necesarios para formalizar la participación del municipio, en coordinación con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco y demás dependencias estatales que resulten competentes para la correcta implementación del programa.

Cuarto. Se autoriza una aportación municipal de hasta \$12,215,844.76 (Doce millones doscientos quince mil ochocientos cuarenta y cuatro 76/100 M.N.) siendo el 25% veinticinco por ciento del costo total del proyecto, con cargo a la Partida Presupuestal 4451 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio para Fiscal 2025, garantizando suficiencia presupuestal en el ejercicio fiscal 2025.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025

Regidora María Andrea Medrano Ortega.

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Primera Sección de fecha 25 de septiembre de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PARTICIPAR COMO ALIADO ESTRATÉGICO EN LAS FIESTAS DE OCTUBRE EDICIÓN 2025

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba la celebración de un convenio de colaboración entre el organismo público descentralizado, Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, para que este participe como aliado estratégico en las "Fiestas de Octubre" Edición 2025, realizando una aportación municipal por \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en reconocimiento de la cual se le otorgará presencia activa en el evento, orientada a fortalecer la visibilidad institucional y a la promoción de sus programas, misma que consistirá en diversos beneficios de presencia de marca, en los términos siguientes: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, formule el proyecto de convenio de colaboración señalado en el punto Segundo del presente decreto, así como para realizar los procedimientos legales y administrativos a que haya lugar, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, para que en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el convenio de colaboración señalado en el punto Segundo del presente decreto, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

Quinto. Se faculta a la Tesorería para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2025, para destinar los recursos económicos para el cumplimiento del resolutivo Segundo del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025

Regidor Salvador Alcázar Mendívil.

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Primera Sección de fecha 25 de septiembre de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN CENTRO OFICIAL DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y por los argumentos previamente expuestos.

Segundo. Se aprueba la terminación anticipada del contrato de comodato número CO-066/RDI/2023-STJ, autorizado mediante Decreto Municipal Número D 37/28/23, entre el Municipio de Guadalajara y el Gobierno del Estado de Jalisco, respecto del área que corresponde al extremo suroeste del segundo nivel del edificio identificado como Unidad Funcional de Gestión Plena Prisciliano Sánchez, ubicado en la Avenida Circunvalación Oblatos número 2921, en la Colonia Circunvalación Oblatos, Zona 4 Oblatos, con una superficie de 251.54 M², con las siguientes medidas y linderos: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio y de Administración para que verifiquen que la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentre al corriente de sus obligaciones de índole jurídica, fiscal o administrativa, establecidas en la cláusula Quinta del contrato de comodato número CO-066/RDI/2023-STJ, informando el resultado a la Sindicatura.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que, una vez cumplimentado el punto Tercero del presente decreto, gestione las acciones necesarias para instrumentar el convenio de terminación anticipada en los términos de la cláusula Octava del contrato de comodato número CO-066/RDI/2023-STJ.

Quinto. Se aprueba, condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en los puntos Tercero y Cuarto del decreto, la suscripción de un convenio de colaboración entre el Gobierno del Estado de Jalisco, representado para tal efecto por la Secretaría de Educación Jalisco y el Ayuntamiento de Guadalajara, respecto del inmueble referido en el citado punto Segundo del presente decreto, el cual será destinado a la instalación y operación de un Centro Oficial de Capacitación para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Educación Jalisco, con vigencia a partir de la fecha de suscripción, hasta el 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura para que gestione las acciones necesarias para dar cumplimiento, así como de instrumentar el convenio de colaboración correspondiente, mismo que deberá contener como mínimo, lo siguiente: (Con base en la información publicada).

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que una vez cumplimentado lo dispuesto en el punto Sexto, haga la entrega física del bien inmueble a la Secretaría de Educación Jalisco, dentro de los 30 treinta días naturales contados a partir de la firma del convenio, debiendo levantar el acta correspondiente, donde se especifique las condiciones en que se entrega el bien inmueble señalado en el punto Tercero de este decreto.

Octavo. Se gire oficio a la Contraloría Ciudadana para que revise y supervise el cumplimiento del procedimiento de entrega-recepción señalado en el punto Séptimo del presente decreto, con el fin de documentar la transmisión del patrimonio público municipal y garantizar la certeza jurídica de su resguardo.

Noveno. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio y la Dirección de Administración adscritas a la Coordinación de Administración e Innovación; a la Dirección de Obras Públicas adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad; a la Tesorería; a la Contraloría Ciudadana y a la Sindicatura; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Administración, la Secretaría de Transporte y la Secretaría de Educación, todas del Gobierno del Estado de Jalisco, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025

Regidor Víctor Hugo Hernández López.

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Segunda Sección de fecha 25 de septiembre de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A.C.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la celebración del convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y la asociación civil, "Extra, Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación A.C.", el cual deberá; cuando menos, contener los siguientes puntos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, formule el proyecto de convenio de colaboración señalado en el punto Primero del presente decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se faculta a la Tesorería para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, para destinar los recursos económicos para el cumplimiento del resolutivo Primero del presente decreto.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, para que suscriban conjuntamente el convenio de colaboración señalado en el punto Primero del presente decreto, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

Quinto. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, para que se apoye de la Oficina Ejecutiva de Presidencia, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, al área de Análisis y Comunicación Estratégica, y de las áreas administrativas que considere para el seguimiento y adecuada supervisión de las obligaciones establecidas en el convenio.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Remítase el contenido íntegro del presente decreto a la Sindicatura para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Segundo punto, relativo a la elaboración del convenio de colaboración.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la asociación civil denominada "Extra, Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación A.C.", por conducto de su representante legal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Primera Sección de fecha 25 de septiembre de 2025.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que realice las transferencias presupuestales a la Tesorería para el cumplimiento del punto Primero.

Sexto. Notifíquese el presente decreto y remítase el contenido íntegro del Dictamen a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, a la Oficina Ejecutiva de Presidencia, al organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Dirección Guadalajara Limpia, al área de Análisis y Comunicación Estratégica, y a la Tesorería para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

DECRETO QUE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN 12 DE OCTUBRE DE 1925 EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Inscríbase en letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara la fecha 12 de Octubre 1925.

Segundo. Instrúyase a la Secretaría General y Dirección de Relaciones Públicas para que, en sesión solemne del Ayuntamiento, se lleve a cabo la develación de la fecha citada en el artículo anterior.

Tercero. Instrúyase a la Tesorería para que efectúe las previsiones y gestiones presupuestales necesarias a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Instrúyase a la Secretaría General para que extienda atenta invitación a la Rectora General de la Universidad de Guadalajara para que, en representación de la institución, haga uso de la tribuna durante la sesión solemne señalada.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Cultura,
Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Primera Sección de fecha 25 de septiembre de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN Y OTORGAMIENTOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión de diversos locales comerciales a particulares, derivadas de la renuncia expresa de los titulares originales. En consecuencia, se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo suscriba los contratos respectivos por el tiempo restante de la concesión originalmente otorgada, a favor de los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que a continuación se detallan: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se declara procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión por un periodo de 99 noventa y nueve años. En consecuencia, se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo suscriba el contrato de concesión correspondiente a favor de la solicitante del local ubicado en el mercado municipal que a continuación se indica: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, dentro del plazo de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales a las personas favorecidas con la asignación de un local comercial. En dichas notificaciones se les deberá informar que cuentan con un plazo de 15 quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se practique la notificación, para presentarse debidamente acreditadas ante la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a efecto de suscribir el contrato de concesión correspondiente.

Dicha suscripción deberá realizarse previa acreditación del pago de los derechos respectivos, conforme a lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato. Se les hará saber que, en caso de no acudir dentro del plazo señalado, se tendrá por desistida su solicitud y, en consecuencia, se dejará sin efectos la titularidad de derechos.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme a lo dispuesto al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero y Segundo del presente decreto.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez cumplido lo dispuesto en el presente decreto, se elabore y remita un informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, en el que se detallen las acciones realizadas, así como el estado jurídico de cada uno de los procedimientos derivados de las solicitudes aprobadas.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las personas concesionarias la presentación de una constancia expedida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber

cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en
Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹² Este decreto fue publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 11. Segunda Sección de fecha 30 de septiembre de 2025.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 28/25/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se declara procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derechos de concesión del local en el Mercado Municipal “General Ramón Corona”, del siguiente concesionario: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorería y Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025

Las Comisiones Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo 11. Segunda Sección de fecha 30 de septiembre de 2025.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 28/27/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 21/10/25, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 4 de junio de 2025, en su punto Segundo, específicamente en la fila identificada con el número 10 en la columna del Titular, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, se realicen los trámites correspondientes para que lleve a cabo el cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025

Las Comisiones Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹⁴ Este decreto fue publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 11. Segunda Sección de fecha 30 de septiembre de 2025.

SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se expide el Reglamento del Comité Municipal de Salud de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se abroga el Reglamento del Consejo Consultivo para la Prevención y Combate a las Adicciones en Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de febrero de 2011, promulgado el 11 de febrero de 2011 y publicado el 22 de febrero de 2011 en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. El reglamento que se abroga en el punto segundo del presente ordenamiento conservará su vigencia en tanto el Comité Municipal de Salud de Guadalajara no instale formalmente la mesa especializada en la materia.

Cuarto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2025
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

¹⁵ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 14 de fecha 6 de octubre de 2025.

